

RE: EXPEDIENTE: 850013105001-2014-00417-01// DESCORRE TRASLADO RECURSO

Secretaria Tribunal Superior - Yopal - Seccional Tunja <sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/10/2021 5:04 PM

Para: gaitangomez@gmail.com <gaitangomez@gmail.com>

CC: ISMOCOL <juridico@ismocol.com>; Santiago Tobón <stobon@enfoquejuridico.com>; lbotero@enfoquejuridico.com <lbotero@enfoquejuridico.com>; luisboterog@gmail.com <luisboterog@gmail.com>; luisboterog7@gmail.com <luisboterog7@gmail.com>

Doctor

Rafael Gaitán

Cordialmente acuso recibido.

Atentamente,

César Armando Ramírez López
Secretario

De: Rafael Gaitán Gómez <gaitangomez@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 13 de octubre de 2021 11:58 a. m.**Para:** Secretaria Tribunal Superior - Yopal - Seccional Tunja <sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** ISMOCOL <juridico@ismocol.com>; Santiago Tobón <stobon@enfoquejuridico.com>; lbotero@enfoquejuridico.com <lbotero@enfoquejuridico.com>; luisboterog@gmail.com <luisboterog@gmail.com>; luisboterog7@gmail.com <luisboterog7@gmail.com>**Asunto:** EXPEDIENTE: 850013105001-2014-00417-01// DESCORRE TRASLADO RECURSO

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL – SALA ÚNICA-sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Yopal - Casanare

CC.juridico@ismocol.comstobon@enfoquejuridico.comlbotero@enfoquejuridico.comluisboterog@gmail.comluisboterog7@gmail.com

**REF.:
APELACIÓN**

DESCORRO TRASLADO RECURSO

RADICADO: 850013105001-2014-00417-01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES: JOSE FERNEY URREGO y OTROS
DEMANDADOS: ISMOCOL DE COLOMBIA S.A. y OTROS

RAFAEL ALBERTO GAITAN GOMEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes de la parte actora y beneficiarios de las Sentencias calendadas 11 de julio de 2018 expedida por el Juzgado Primero laboral del Circuito de Yopal, Casanare y 23 mayo de 2019 por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal; por medio del presente escrito y estando dentro del término otorgado por el Despacho me permito DESCORRER TRASLADO DE RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el sujeto procesal condenado ISMOCOL DE COLOMBIA S.A., mediante escrito PDF adjunto contenido en dos (02) folios.

Cordialmente,



RAFAEL ALBERTO GAITÁN GÓMEZ
CC 4.090.574 de Chinavita (Boyacá)
TPA. 58.011 del C. S. de la J

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL – SALA ÚNICA-

sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Yopal - Casanare

cc.

juridico@ismocol.com

stobon@enfoquejuridico.com

lbotero@enfoquejuridico.com

luisboterog@gmail.com

luisboterog7@gmail.com

REF.: DESCORRO TRASLADO RECURSO APELACIÓN

RADICADO: 850013105001-2014-00417-01

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTES: JOSE FERNEY URREGO y OTROS

DEMANDADOS: ISMOCOL DE COLOMBIA S.A. y OTROS

RAFAEL ALBERTO GAITAN GOMEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes de la parte actora y beneficiarios de las Sentencias calendadas 11 de julio de 2018 expedida por el Juzgado Primero laboral del Circuito de Yopal, Casanare y 23 mayo de 2019 por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal; por medio del presente escrito y estando dentro del término otorgado por el Despacho me permito DESCORRER TRASLADO DE RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el sujeto procesal condenado ISMOCOL DE COLOMBIA S.A..

De manera respetuosa, pedimos el favor al superior funcional, que proceda a negar de plano el Recurso de Apelación interpuesto por la accionada ISMOCOL DE COLOMBIA S.A., en razón a que, al ser la única entidad condenada, es la responsable de asumir las Costas y Agencias en Derecho; así mismo, el Despacho de primera instancia, en decisión del 11 de Julio de 2018 lo que procedió a indicar era que el 60% de condena en costas y agencias en derecho equivalía a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20'000.000,00) y no como en forma imprecisa se alude y fundamenta en el recurso.

Rafael Gaitán Gómez

Abogado - Universidad del Rosario

Especialista en Derecho Administrativo - Universidad del Rosario
Especialista en Responsabilidad Civil y Daño Resarcible - Universidad Externado de Colombia
Candidato a Magister en Responsabilidad Civil y Daño Resarcible - Universidad Externado de Colombia

De igual manera, en caso de haber acaecido algún tipo de confusión en la condena y posterior pago de costas y agencias en derecho, la accionada, al ser la única, debió haberlo manifestado en el momento procesal oportuno, es decir, posterior a proferir la sentencia de primera instancia y no esperar a estas alturas para entrar a controvertir esta circunstancia, dilatando el pago de la condena.

Cordialmente,



RAFAEL ALBERTO GAITÁN GÓMEZ

CC 4.090.574 de Chinavita (Boyacá)

TPA. 58.011 del C. S. de la J.